

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. **No. 000050** DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00017 de Enero 16 de 2014, reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.00017 de 2014 en su ARTICULO SIETE establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que en los artículos 5 y 6 de la misma Resolución se establece que el monto otorgado para funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción corresponde a diez (10) S.M.L.V; y para su núcleo familiar que incluye hijos hasta los 23 años, se otorga el valor correspondiente a tres (3) S.M.L.V.

Que mediante memorando No.00001036 de Enero 28 de 2014, el funcionario **JAIME ESCOBAR RUA**, Auxiliar Administrativo grado 10, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para iniciar sus estudios de Derecho que adelanta con la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo.

Que adjunto anexa certificado de la institución que evidencia pago de matrícula por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000.)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en la certificación de pago, es menor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor señalado en el certificado.

Que mediante memorando No.001151 de Enero 31 de 2014, el funcionario **ADALBERTO OROZCO PACHECO**, Profesional Universitario grado 04, presentó solicitud para le reebolsen el estímulo educativo que le corresponde para que su hijo Adalberto Orozco Romero continúe sus estudios de Licenciatura en Música que adelanta con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000050 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$271.000),

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., que corresponde a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000) y el monto solicitado es menor, se cancelará el valor señalado en el certificado

Que mediante memorando No.00001234 de Febrero 6 de 2014, el funcionario **EDUARDO CASTILLO POVEA**, Profesional Especializado grado 17, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar segundo semestre de la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo que adelanta con la Universidad Externado de Colombia.

Que adjunto anexa volante de matrícula por el valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$4.716.000)

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en la factura de pago, es menor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor señalado en el certificado

Que mediante memorando No.00001242 de Febrero 10 de 2014, el funcionario **JESUS LEON INSIGNARES**, Secretario General, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar segundo semestre de la Maestría en Derecho Administrativo que adelanta con la Universidad Libre de Barranquilla.

Que adjunto anexa volante de matrícula por el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.943.848)

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en el volante de matrícula, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor máximo establecido en la Resolución 000017 de 2014

Que en mérito de lo anterior,



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000050 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO EDUCATIVO”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar reembolso por estímulo educativo al funcionario **JAIME ESCOBAR RUA**, Auxiliar Administrativo grado 10 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación para iniciar sus estudios de Derecho que adelanta con la **Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo**, Nit. No.890.481.264-1, la suma correspondiente a **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000)**.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar reembolso por estímulo educativo al funcionario **ADALBERTO OROZCO PACHECO**, Profesional Universitario grado 04, para su hijo Adalberto Orozco Romero continúe sus estudios de Licenciatura en Música que adelanta con la Facultad de Bellas Artes de la **Universidad del Atlántico**, Nit. No.890102257-3, la suma correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$271.000)**

ARTICULO TERCERO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **EDUARDO CASTILLO POVEA**, Profesional Especializado grado 17, para continuar segundo semestre de la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo que adelanta con la **Universidad Externado de Colombia**, Nit.No.860.014.918.-7 la suma correspondiente a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$4.716.000)**. Cuenta de ahorros Banco Davivienda No.0074-0013725-8

ARTICULO CUARTO.- Otorgar reembolso por estímulo educativo al funcionario **JESUS LEON INSIGNARES**, Secretario General, para continuar segundo semestre de la Maestría en Derecho Administrativo que adelanta con la **Universidad Libre de Barranquilla**, Nit. No.860.013.798 -5, la suma correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000)**

ARTICULO QUINTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO SEXTO.- Comunicar el presente acto a los interesados.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los

10 FEB. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General

[Handwritten signature]